

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2006 - 00268 - 00 (*Cuaderno principal*)

Déjese sin valor ni efecto el auto del 03/03/2023 (f. 580 cp.) por medio del cual se terminó el proceso por desistimiento tácito, cuando ciertamente por auto del 18/05/2012 (f. 414 cp.) ya se había terminado el proceso por pago total e igualmente por auto del 27/02/2015 (f. 491 cp.) se señaló expresamente como debía de distribuirse los depósitos judiciales, esto es, para la sociedad demandante la suma de \$9.651.299 que corresponde a los abonos realizados, el saldo del crédito y las costas aprobadas, suma de dinero que ya fue pagada a la sociedad demandante (f. 576 cp.), mientras que el saldo existente por valor de \$7.562.701 debe ser entregado en favor de la demandada (art. 132 CGP).

Páguese por secretaría a la demandada CARMEN ESTRELLA SUANCHA ACOSTA la suma de \$7.562.701 que se encuentran a órdenes de este despacho conforme al informe secretarial que antecede clasificados como «*impreso entregado*» (f. 576 cp.), dejando las constancias de rigor, previa verificación de solicitudes de remanentes (art. 13 Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021).

Secretaría proceda de conformidad.

...

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.14 del 17/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ee7574eb6aac6b8858aa047305c088d4d16399c7f3011bc3103948cb349090**

Documento generado en 14/04/2023 02:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>